ANEXO

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto de 1082 de 2015, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, documenta y soporta el estudio del Sector que le permite establecer el contexto del proceso de contratación:

1. OBJETO:

41_9527_309 Contratar el Mantenimiento de preventivo y correctivo de la estructura utilizada para el entrenamiento en trabajo en alturas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2.Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) Servicios	72000000	72100000	72102900	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	(F) Servicios	72000000	72100000	72103300	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	(F) Servicios	72000000	72150000	72153200	72153202	Servicio de revestimiento para estructuras metálicas

3.ANALISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la oferta.
- Análisis de la demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

3.1. ANALISIS DEL MERCADO

3.1.1. Aspectos Generales

Con el fin de facilitar el cumplimiento misional del Servicio Nacional de Aprendizaje, El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

En virtud del manejo descentralizado de los procesos y la designación de la ordenación del gasto, se identifican procesos contractuales que atienden la misionalidad respecto a las necesidades de los programas de formación, por una parte, y por otra atender las necesidades del ejercicio administrativo de la entidad.

Es así que en ejecución del Plan Anual de Adquisiciones año por año, se identifican procesos de compras y servicios con similitud en características, en oferta en el mercado y condiciones de abastecimiento; por lo cual identificada la situación se define como estrategia administrativa en 2025 planear y estructurar procesos que permitan coordinar, optimizar y estandarizar el valor y características de las compras de bienes y servicios de la Entidad, buscando la eficiencia de procesos, la estandarización del valor y características de las compras y/o suministros de bienes y servicios.

El mantenimiento de estructuras utilizadas para el entrenamiento de trabajo en alturas es crucial para garantizar la seguridad de los trabajadores durante la capacitación y el desempeño posterior. Esto implica inspecciones regulares, mantenimiento preventivo y la reparación o reemplazo de componentes dañados.

Inspecciones Regulares:

Frecuencia: Se deben realizar inspecciones periódicas (diarias, semanales, mensuales, según sea necesario) por personal capacitado para identificar posibles problemas.

Elementos a Inspeccionar:

- Integridad de la estructura: Verificación de daños, corrosión, óxido, deformaciones, y desgaste.
- Componentes: Evaluación de los puntos de anclaje, líneas de vida, arneses, ganchos, y otros elementos de seguridad.
- Superficies: Inspección de barandillas, plataformas, y otros elementos que protegen de caídas.
- Condiciones del entorno: Verificación de posibles riesgos ambientales (viento, lluvia, etc.) que puedan afectar la estructura.

Mantenimiento Preventivo:

- Limpieza: Mantener la estructura libre de residuos, suciedad, y materiales que puedan dificultar la inspección o comprometer la seguridad.
- Lubricación: Lubricar componentes móviles para asegurar su correcto funcionamiento.
- Reparación: Corregir cualquier defecto o daño detectado durante las inspecciones.
- Cambio de Componentes: Reemplazar los componentes desgastados o dañados para evitar fallas.

El mantenimiento correctivo o Reparación y Reemplazo:

Documentación: Mantener un registro detallado de todas las reparaciones y reemplazos realizados, incluyendo la fecha, la descripción del trabajo, y el nombre del personal que lo realizó.

Personal Calificado: Las reparaciones y reemplazos deben ser realizados por personal capacitado y autorizado.

Normas y Estándares: Todas las reparaciones y reemplazos deben cumplir con las normas y estándares de seguridad vigentes.
En resumen, un programa de mantenimiento de estructuras para trabajo en alturas debe ser proactivo, sistemático, y documentado. Debe incluir inspecciones regulares, mantenimiento preventivo, y la reparación o reemplazo oportuno de componentes dañados, todo ello con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores durante la capacitación y el trabajo en altura.

3.1.2 Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector Terciario

En el presente proceso de selección, se requieren servicios y productos, los cuales se encuentran inmersos en el sector económico terciario, a través de los cuales, su finalidad es poder suplir un completo bienestar físico, mental y social a toda la población humana.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

- Soporte. Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
- Distribución. El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
- Comercialización. Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El mantenimiento de vehículos forma parte del sector terciario, también conocido como sector de servicios, ya que ofrece servicios a los usuarios. Este sector se caracteriza por actividades que no producen bienes físicos, sino que ofrecen servicios para satisfacer las necesidades de la población, como el mantenimiento de vehículos.

El sector terciario y el mantenimiento de vehículos:

- ✓ Actividad de servicio: El mantenimiento de vehículos, que incluye la reparación, lubricación y otros servicios, es una actividad de servicio que se ofrece a los propietarios de vehículos.
- ✓ Importancia para la economía: El sector de mantenimiento de vehículos genera empleo y contribuye a la economía.
- ✓ Impacto en la seguridad vial: El mantenimiento adecuado de los vehículos es fundamental para la seguridad vial, y el sector terciario juega un papel importante en este aspecto.
- ✓ Relación con el sector automotriz: El sector de mantenimiento de vehículos está estrechamente relacionado con el sector automotriz, ya que se beneficia de la demanda de vehículos y autopartes.

En resumen, el mantenimiento de vehículos es una actividad que se enmarca dentro del sector terciario, que ofrece servicios a la población y contribuye al desarrollo económico y social

Ejemplos de sector terciario

Algunos ejemplos del sector servicios son:

- Empresas transportistas. Tanto aquellas encargadas de movilizar la materia prima del sector primario al secundario, como aquellas que ofrecen directamente servicios de desplazamiento a los consumidores: aerolíneas, líneas marítimas, líneas de autobuses, etc.
- Distribuidoras de libros. Una vez salidos de la imprenta, los libros deben repartirse en las tiendas y librerías donde serán comprados por sus lectores. Dicha labor a menudo la lleva a cabo una empresa distribuidora.
- Tiendas por departamento. Los bienes que una tienda ofrece al público no fueron realizados por su personal, sino recibidos para su venta luego de haber pasado por toda su cadena productiva. Así, las tiendas son las encargadas de brindar servicios de venta de la mercadería.
- Empresas de limpieza. Tanto para oficinas, espacios públicos o fábricas, las empresas de servicios de limpieza brindan una labor indispensable: mantener los espacios limpios, ordenados, mediante un personal entrenado en dichas labores y dotados del equipamiento necesario.
- Servicios técnicos o de reparación. Aquellos servicios de asistencia para reparar artefactos, reparar daños estructurales del hogar o incluso para ofrecer cambios de la decoración, etc.
- Servicios de catering. Para la producción de eventos (fiestas, presentaciones, exposiciones, etc.) se suele requerir de servicios de cocina, bebida y mesonería, para lo cual existen empresas disponibles en el mercado.

Fuente: https://concepto.de/sector-terciario/

3.1.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

"Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la adquisición y compra de bienes más no a la prestación de servicios.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de

condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

3.1.4 Aspecto Económico.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2025 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (-0,81%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,59	0,07
Arriendo efectivo	0,59	0,05
Tomate	12,28	0,03
Suministro de agua	1,29	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,25	0,02
Café y productos a base de café	5,47	0,02
Carne de res y derivados	0,70	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,58	0,01
Cebolla	5,66	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,69	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,63%): Educación (5,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,88%), Restaurantes y hoteles (4,36%) y, por último, Transporte (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,40%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,99%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,50%), Prendas de vestir y calzado (1,37%), Recreación y cultura (0,87%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,34	5,68	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,48	0,66	4,88	0,91
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,52	4,36	0,48
Transporte	12,93	4,10	0,55	4,17	0,56
TOTAL	**100,00**	**3,78**	**3,78**	**3,63**	**3,63**
Salud	1,71	3,60	0,06	3,40	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,49	1,38	3,38	1,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,62	0,06	2,99	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,43	0,13	2,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,50	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,39	0,04	1,37	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,11	-0,04	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,76	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,01 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año

En mayo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (8,82%), arriendo imputado (2,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,62%), arriendo efectivo (3,09%), gas (12,68%), tomate (61,38%), frutas frescas (9,83%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,91%) y carne de res y derivados (3,72%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,11%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-6,18%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,55%) y arroz (-1,04%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,82	0,41
Arriendo imputado	2,84	0,36
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,62	0,34
Arriendo efectivo	3,09	0,29
Gas	12,68	0,14
Tomate	61,38	0,12
Frutas frescas	9,83	0,12
Educación preescolar y básica primaria	6,49	0,10
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	3,91	0,09
Carne de res y derivados	3,72	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

3.2 Análisis de la Demanda

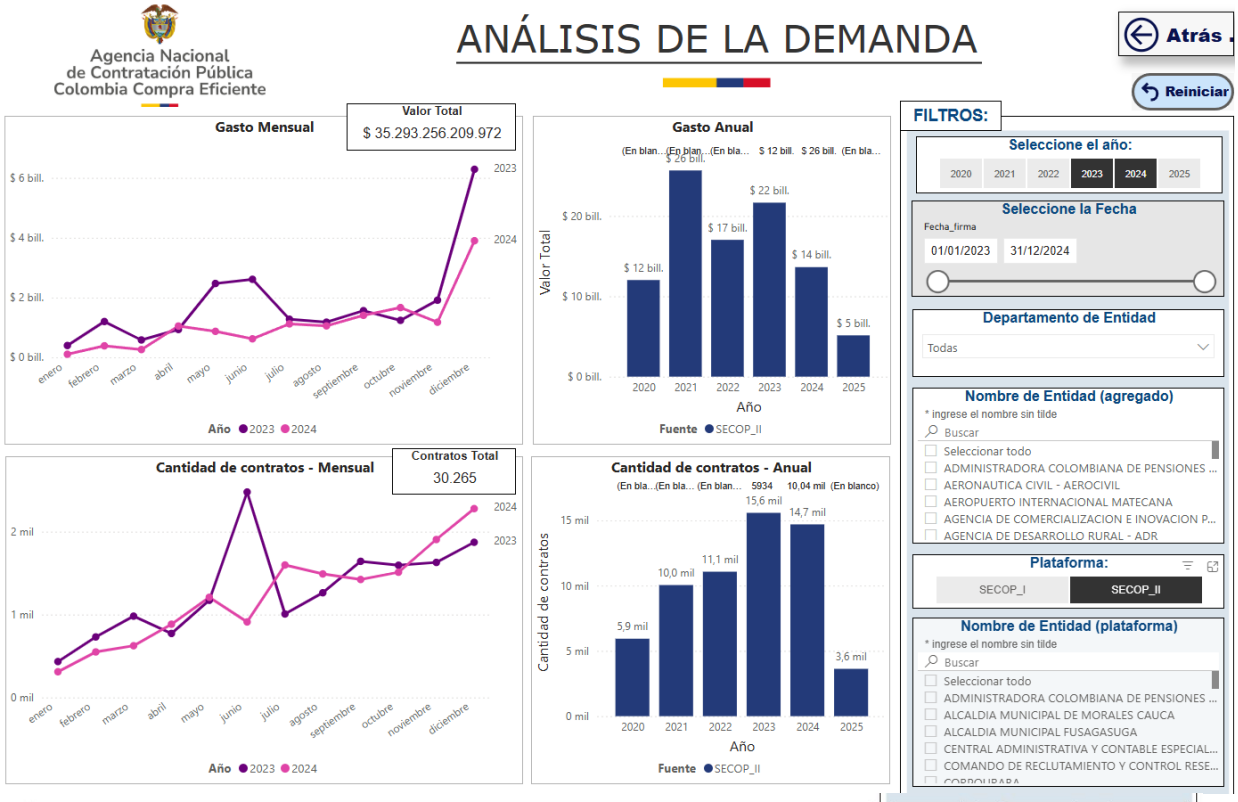
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ha contrato para vigencias anteriores, la compra de materiales para ser utilizados en la especialidad de electricidad industrial, por la modalidad de Mínima Cuantía, debido al presupuesto asignado, mismo que fue definido a través de un estudio de mercado y el cual fue publicado en el desarrollo de los procesos de contratación en la página de Colombia Compra Eficiente.

Conforme a lo anterior se detallan los procesos adelantados por diferentes entidades en el país, cuyo objeto y valor se asemejan al del presente proceso de contratación:

Número de Proceso	Entidad/ Regional	Modalidad de Contratación	Aceptación de Oferta / Contrato Número	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Valor del Contrato
SAMC-HIL-001-2023	SENA Regional Huila Grupo Administrativo Mixto	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CO1.PCCNTR.5328734	Realizar obras de Mantenimiento a las sedes donde funciona la Dirección Regional y del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	Neiva (Huila)	228.500.305,66 COP
SAMC-HIL-001-2024	SENA Regional Huila Grupo Administrativo Mixto	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CO1.PCCNTR.6517705	Realizar obras de mantenimiento de la infraestructura física a las sedes donde funciona el despacho regional y el Centro de la Industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	Neiva (Huila)	149.999.500 COP

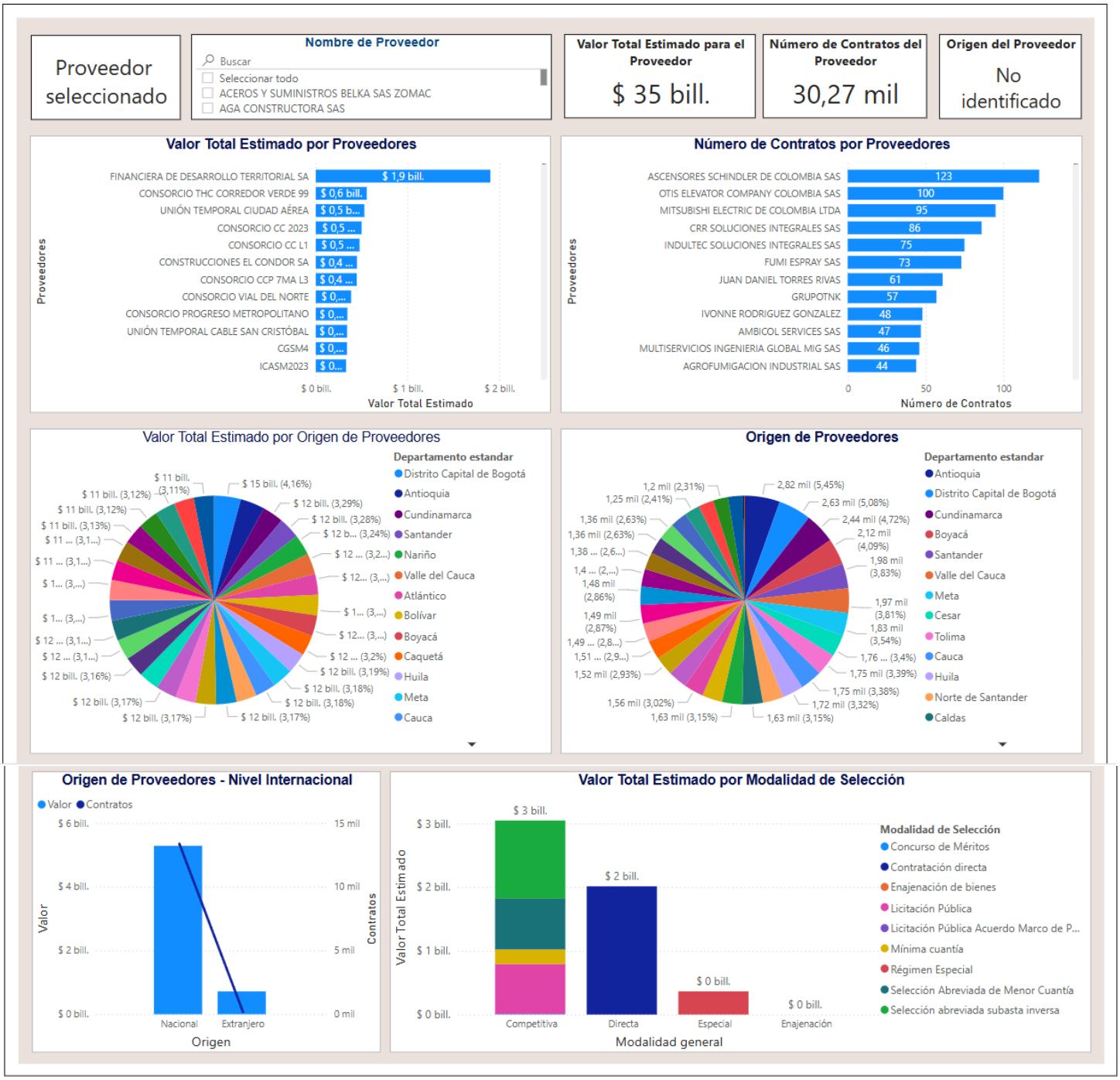
Fuente de búsqueda de procesos de contratación: Buscar procesos (http://www.secop.gov.co).
Así mismo y haciendo uso de la herramienta de Análisis de la Demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompraeficiente.gov.co a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se consultaron los procesos de contratación que se ha llevado a cabo en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares al del presente proceso, para determinar el comportamiento de los mismos, aclarando que existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, por ser específico para cada entidad dependiendo las necesidades y características propias.

Para el análisis de la demanda se tomaron como referencia las categorías de los segmentos 72 arrojando la siguiente información:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada	3441	$ 11.089.820.310.990	31,42%	2657	$ 4.989.216.864.044	14,14%	6098
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	8522	$ 6.086.224.548.729	17,24%	8775	$ 5.617.465.740.475	15,92%	17297
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	698	$ 3.191.526.657.249	9,04%	590	$ 1.887.430.404.583	5,35%	1288
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	2770	$ 1.092.653.853.698	3,10%	2507	$ 1.003.594.861.958	2,84%	5277
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	143	$ 199.903.217.587	0,57%	162	$ 135.419.750.659	0,38%	305
Total	**15574**	**$ 21.660.128.588.253**	**61,37%**	**14691**	**$ 13.633.127.621.719**	**38,63%**	**30265**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

De las gráficas podemos concluir que durante el año 2023 y 2024 se llevaron a cabo 30.265 contratos con categorías similares al presente Estudio Previo. Podemos observar que para el año 2024 se presentó un aumento comparado con el año 2023 respecto en la adquisición del servicio, los departamentos donde se encontraban la mayor cantidad de proveedores fueron Antioquia y Distrito

Capital de Bogotá, mientras que para Sucre y chocó fue menor cantidad de proveedores. El presente análisis hace referencia a la modalidad de contratación Directa.

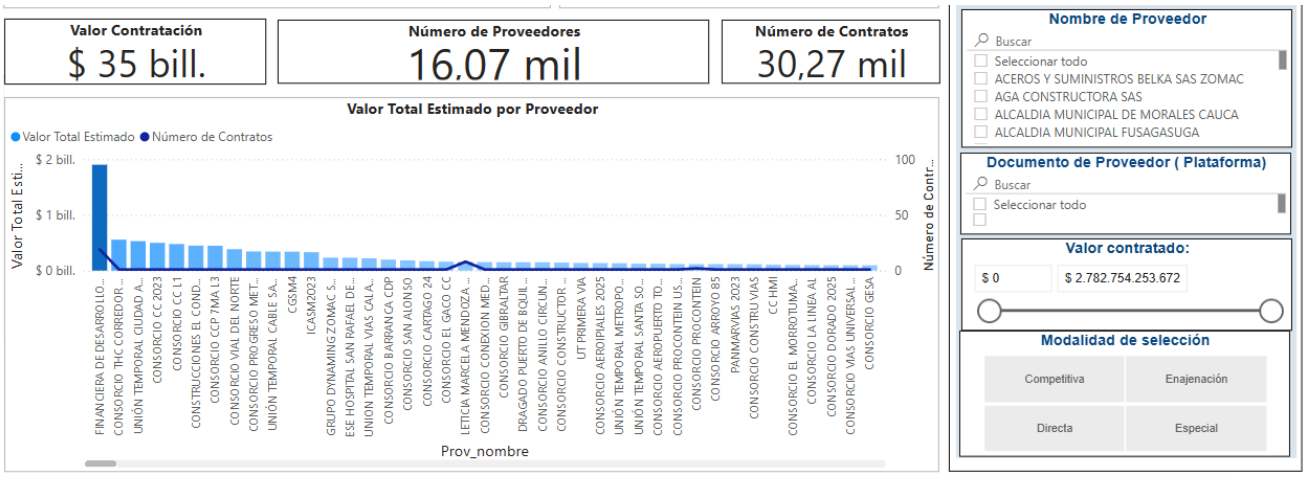
Fuente:

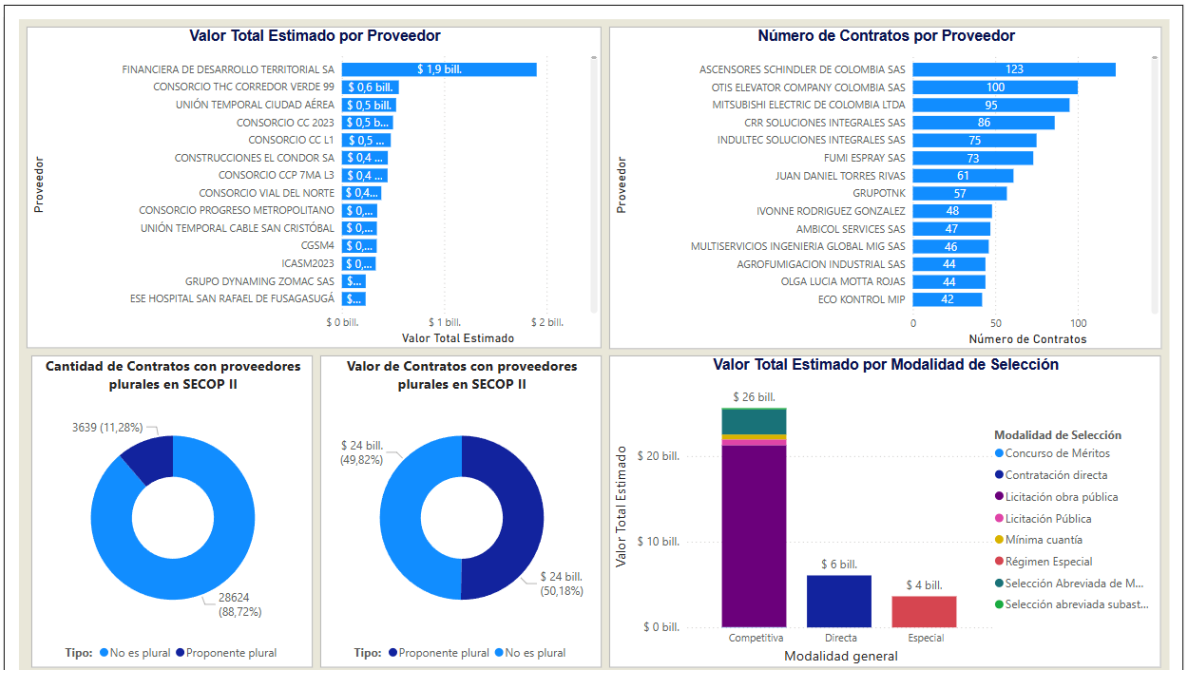
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

3.3 Análisis de la oferta

La Entidad identificó que la necesidad puede ser satisfecha por persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo y que ofrezca el menor precio sin que este sea artificialmente bajo, para cumplimiento del objeto contractual y en este caso serian personas o empresas que venda dicho suministro.

Ahora bien, se identificaron a través de la herramienta de Clasificador de Bienes y Servicios dispuesta por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompraeficiente.gov.co, los proveedores nacionales en el mercado que pueden satisfacer integralmente la necesidad Contractual y las características técnicas del servicio requerido, para lo cual se tomó como referencia la categoría del segmento segmentos 2612, 39, 4017, 4111 arrojando el siguiente listado:





Según el estudio de la oferta se encuentran 16.070 proveedores que pueden satisfacer las necesidades referentes a los segmentos analizados, y la modalidad de selección más se empleó fue Concurso de méritos seguida de contratación directa.

Aspecto Legal

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,
- Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio, la invitación púbica, aclaraciones, adendas, formatos y anexos.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía.
- Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.
Para esta contratación, se cuenta con la regulación del siguiente marco normativo:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021- Minsalud.

3.4. Análisis de Precios

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Adicionalmente, en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

A su vez, en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, estable que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Para este proceso, se publicó el día 17 de junio de 2025 la solicitud de información a proveedores con No. SIP-HIL-CIES-043-2025 a través de la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8303219&isFromPublicArea=True&isModal=False, la cual estuvo vigente hasta el día 20 de junio de 2025 invitando a proveedores a presentar cotizaciones, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, para lo cual, a través del correo cieshuilacontrata@sena.edu.co, se allegaron cotizaciones por parte de ASPROLICI S.A.S, OMP INVERSIONES S.A.S
Las anteriores cotizaciones y consultas fueron objeto de análisis y se determinó por parte del área técnica el valor promedio para determinar los precios unitarios de cada ítem, lo cual nos arroja un presupuesto por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($99.997.130,00)**, como se muestra en el Anexo No.1 Análisis De Cotizaciones, que acompaña el estudio previo y el presente escrito

Este presupuesto está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4725 del 09 DE de enero de 2025.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION No.1- ASPROLICI S.A.S		COTIZACION No.2 - OMP INVERSIONES S.A.S		PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	DESMONTAJE E INSLATACIÓN DE LA ESTRUCTURA VERDE LIMÓN - AZUL, INCLUYE TRANSPORTE	UND	1	$ 4.937.760,00	$ 4.937.760,00	$ 6.868.800,00	$ 6.868.800,00	$ 5.903.280,00	$ 5.903.280,00
2	DESMONTAJE E INSLATACIÓN DE LA ESTRUCTURA BLANCO NARANJA, INCLUYE TRANSPORTE	UND	1	$ 8.040.384,00	$ 8.040.384,00	$ 8.395.200,00	$ 8.395.200,00	$ 8.217.792,00	$ 8.217.792,00
3	LIMPIEZA GRADO SSPC-SP10 ABRASIVO CERCANO A METAL BLANCO A ELEMENTOS DE SECCIÓN ANGULAR DE DIÁMETROS 3.5 A 10 MM	ML	329,8	$ 13.050,95	$ 4.304.203,31	$ 12.990,95	$ 4.284.415,31	$ 13.021,00	$ 4.294.325,80
4	LIMPIEZA GRADO SSPC-SP10 ABRASIVO CERCANO A METAL BLANCO A MALLA SPANDEX	M2	110	$ 18.990,95	$ 2.089.004,50	$ 17.990,95	$ 1.979.004,50	$ 18.491,00	$ 2.034.010,00
5	LIMPIEZA GRADO SSPC-SP10 ABRASIVO CERCANO A METAL BLANCO A TUBO CUADRADO Y REDONDO DIÁMETROS 3.5 A 10 MM	ML	420	$ 13.050,95	$ 5.481.399,00	$ 12.990,95	$ 5.456.199,00	$ 13.021,00	$ 5.468.820,00
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PRIMER 6MILS A ELEMENTOS DE SECCIÓN ANGULAR DE DIÁMETROS 3.5 A 10 MM	ML	330	$ 19.500,03	$ 6.435.009,90	$ 22.500,03	$ 7.425.009,90	$ 21.000,00	$ 6.930.000,00
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PRIMER 6MILS A MALLA SPANDEX	M2	110	$ 24.200,00	$ 2.662.000,00	$ 29.850,00	$ 3.283.500,00	$ 27.025,00	$ 2.972.750,00
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PRIMER 6MILS A TUBO CUADRADO Y REDONDO DIÁMETROS 3.5 A 10 MM	ML	420	$ 19.500,03	$ 8.190.012,60	$ 22.500,03	$ 9.450.012,60	$ 21.000,00	$ 8.820.000,00
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA POLIURETANO 6 MILLS. A ELEMENTOS DE SECCIÓN ANGULAR DE DIÁMETROS 3.5 A 10 MM	ML	330	$ 24.680,00	$ 8.144.400,00	$ 26.225,00	$ 8.654.250,00	$ 25.453,00	$ 8.399.490,00
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA POLIURETANO 6 MILLS. A MALLA SPANDEX	M2	110	$ 31.802,00	$ 3.498.220,00	$ 32.502,00	$ 3.575.220,00	$ 32.152,00	$ 3.536.720,00
11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA POLIURETANO 6 MILLS. A TUBO CUADRADO Y REDONDO DIÁMETROS 3.5 A 10 MM	ML	420	$ 24.680,00	$ 10.365.600,00	$ 26.225,00	$ 11.014.500,00	$ 25.453,00	$ 10.690.260,00
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN PUNTOS DE SOLDADURA, CAMBIO DE TORNILLERIA, PERNOS Y AJUSTE, INCLUYE PRUEBAS DE RESISTENCIA A LOS PUNTOS DE ANCLAJE A TORRE COLOR VERDE LIMON CON AZUL :	UND	1	$ 1.285.600,00	$ 1.285.600,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.392.800,00	$ 1.392.800,00
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN PUNTOS DE SOLDADURA, CAMBIO DE TORNILLERIA Y AJUSTE, INCLUYE PRUEBAS DE RESISTENCIA A LOS PUNTOS DE ANCLAJE A TORRE COLOR BLANCO NARANJA	UND	1	$ 1.830.000,00	$ 1.830.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.915.000,00	$ 1.915.000,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE EN ACERO INOXIDABLE DE DIÁMETRO ENTRE 5/16 A 3/8 " PARA EL ANDAMIO COLGANTE, INCLUYE PINTURA	UND	2	$ 840.000,00	$ 1.680.000,00	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 870.000,00	$ 1.740.000,00

15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN CUMPLIMIENTO CON NORMA SISMO RESISTENTE NSR10 TÍTULO F ESTRUCTURAS METÁLICAS.	KG	400	$ 18.700,00	$ 7.480.000,00	$ 18.500,00	$ 7.400.000,00	$ 18.600,00	$ 7.440.000,00
COSTOS DIRECTOS					**$ 76.423.593,31**		**$ 83.086.111,31**		**$ 79.755.248**
COSTOS INDIRECTOS					**$ 19.396.307,98**		**$ 21.087.255,05**		**$ 20.241.882**
	ADMINISTRACIÓN			**22%**	**$ 16.813.190,53**	**22%**	**$ 18.278.944,49**	**22%**	**$ 17.546.155**
	IMPREVISTOS			**1%**	**$ 764.235,93**	**1%**	**$ 830.861,11**	**1%**	**$ 797.552**
	UTILIDAD			**2%**	**$ 1.528.471,87**	**2%**	**$ 1.661.722,23**	**2%**	**$ 1.595.105**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	**$ 290.409,65**	**19%**	**$ 315.727,22**	**19%**	**$ 303.070**
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**$ 95.819.901,29**		**$ 104.173.366,36**		**$ 99.997.130**

Conforme a lo anterior se determina como presupuesto oficial del proceso la suma de de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($99.997.130).)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, conforme se detalla en el anexo "Análisis de las cotizaciones", el cual hace parte integral del documento de estudio Previo

Se expide en Neiva Huila, a los 07 dias del mes de julio de 2025.

Firmado digitalmente por BELTRAN BARRAGAN FERMIN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE DEL ESTRUCTURADOR	**VINCULACIÓN**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
Luis Alfredo Pérez Ramírez	Instructor G20 - laperezr@sena.edu.co	Técnico	
María Alejandra Losada Cerquera	Contratista – Ingeniera Civil - mlosadac@sena.edu.co	Técnico	
Diana Carolina Arias Pérez	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo CIES - Contratista dicariasp@sena.edu.co	SST	
Martha Liliana Gaitán Rodríguez	Ambiental y Sistema de Gestión de la Energía CIES - Contratista mgaitan@sena.edu.co	Ambiental	
Sandra Milena Beltrán Serrano	Técnico G02 – sbeltrans@sena.edu.co	Financiero	
Víctor Eduardo Andrade Achury	Abogado gestión contractual CIES - Contratista, veandrade@sena.edu.co	Jurídico	

Proyectó: *Juan Diego Tovar Cabrera– Estructurador Gestión Contractual CIES.* Juan Diego Tovar Cabrera